



Pueblo Nuevo, Gto., 30 de Enero del 2018

Oficio número: **TM/01/2018/014**

Asunto: **Solicitud**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESENTE**

Las que suscribimos Lic. Larisa Solórzano Villanueva, Presidente Municipal y Lic. Va/ería Pantoja González, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto., de la Administración Pública Municipal 2015-2018, por medio de este conducto nos dirigimos ante esta legislatura, a efecto de hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento en fecha 14 de mayo del 2015, se acordó adherir al Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, al programa de regularización "AGUA SIN ADEUDOS" que instaura la Comisión Nacional del Agua, a efecto de regularizar la situación fiscal del Municipio en cuanto al pago de derechos de extracción de aguas nacionales superficiales y/o subsuelo, así como el pago de derechos de descarga de aguas residuales con cierre al mes de diciembre de 2013, de conformidad con el acuerdo publicado en el diario oficial de la federación en fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual se emiten las reglas para la aplicación del citado programa, siendo necesario contar con la autorización de H. Congreso del citado programa, para que se realice la retención de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fomento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOTAMUNDF) en su caso de incumplimiento de obligaciones de pago en materia de derechos y aprovechamientos de agua y pagos de descarga de aguas residuales a partir del este ejercicio 2018, por lo que considerando:

Que el 9 de diciembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental" mediante el cual se reformaron los artículo 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se destinaran de manera prioritaria, entre otros conceptos, al pago del derecho por aguas nacionales, aprovechamientos por suministro de agua en bloque y derecho por descargas de aguas residuales, y dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus



Administración Pública 2018-2018 Pueblo Nuevo, Gto.

Pueblo Nuevo, Gto., 30 de Enero del 2018

Oficio número: **TM/01/2018/014**

Asunto: **Solicitud**

obligaciones de pago, cuando así lo dispongan leyes locales.

Que en el artículo Décimo Tercero Transitorio del citado Decreto se establece un programa de regularización a través del cual se condonará el 100% de los adeudos que se hayan generado hasta diciembre del 2013, conforme a las reglas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre que las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y **afectación de los recursos del FORTAMUNDF para garantizar el pago de sus obligaciones fiscales en caso de que exista incumplimiento de los pag<JJs corrientes, es decir los que se generen a partir del 1 ° de enero de 2014, de los cuales la comisión Nacional del Agua podrá solicitar al Gobierno local correspondiente la retención y pago del adeudo con cargo al citado fondo.**

Que el mencionado esquema establece que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba del Municipio o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal a la disminución de adeudos que registren al cierre del mes de diciembre de 2013, por concepto de derecho o aprovechamiento de agua y por descargas de agua residuales.

Ahora bien, en el citado artículo Décimo Tercero Transitorio se estableció entre otros aspectos que la disminución de los adeudos se llevará a cabo de conformidad con las reglas que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la intención de llevar al ámbito administrativo las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de esta forma, con fecha 14 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descarga de aguas residuales para municipios y organismos operadores, mediante el cual se establecen los requisitos, plazos, términos y supuestos de disminución aplicables, relacionados con la incorporación al programa en comento.

En este sentido, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guanajuato y los Municipios del Estado de Guanajuato establecen en la fracción V del artículo 12 lo



Administración Pública 2013-2018, Pueblo Nuevo, Gto.

Pueblo Nuevo, Gto., 30 de Enero del 2018

Oficio número: **TM/01/2018/014**

Asunto: **Solicitud**

siguiente:

"ARTICULO 12. El Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:  
[...]

**V. Autorizar al Poder ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos para afectar en garantía como fuente de pago, o en administración, , los ingresos presentes o futuros o aquellos que tengan derecho a percibir en participaciones federales , aportaciones o ingresos propios, de naturaleza, sean derechos, productos, aprovechamientos, impuestos o cualquier otro ingreso;"**

Derivado de lo anterior se desprende que la Legislación del Estado de Guanajuato prevé la posibilidad de que se puedan afectar los recursos provenientes de las aportaciones federales que correspondan a los municipios, como es el caso del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previa autorización del Congreso Estatal, con lo que se reúne el requisito establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto citado en los párrafos que anteceden

Es importante señalar que a la fecha, el Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, registra un adeudo con la Comisión Nacional del Agua por conceptos de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descarga de agua residuales por un monto auto determinado de **\$136'465,957.53 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N)**, además de las liquidaciones y créditos fiscales a los que somos sujetos, por lo que es conveniente la adhesión al esquema que nos ocupa, ya que con la incorporación al mencionado programa el municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato podrá regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales administrados por la Comisión Nacional del Agua fortaleciendo el desarrollo técnico, la auto suficiencia y su eficacia global para la prestación de los mejores servicios y de calidad.

Por lo antes expuesto, con todo respeto y con fundamento en los artículos 37 y 51



Administración Pública 2013-2018 Pueblo Nuevo, Gto.

Pueblo Nuevo, Gto., 30 de Enero del 2018

Oficio número: **TM/01/2018/014**

Asunto: **Solicitud**

*de la Ley de Coordinación Fiscal, DÉCIMO Tercer transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se solicita al H. Congreso del Estado de Guanajuato. **Se autorice al Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de agua residuales, afecte los ingresos que por concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, a partir de su aprobación.***

*Sin otro particular por el momento y esperando contar con una respuesta afirmativa, nos suscribimos de Ustedes como sus atentas y Seguras Servidoras*

**ATENTAMENTE**  
**"Por el rumbo correcto"**

Lic. LARISA SOLÓRZANO VILLANUEVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. VALERIA PANTOJA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

México D.F. a 08 de julio del 2015

**Lic. Humberto Carlo Navarro de Alva**  
**Director Local de Guanajuato**  
**De la Comisión Nacional del Agua**  
**P r e s e n t e**

MA. ADRIANA SOLORZANO VILLANUEVA Representante Legal de Pueblo Nuevo, Guanajuato, personalidad que se acredita con los documentos que se acompañan al presente curso, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en FRANCISCO I MADERO 104 Pueblo Nuevo Guanajuato 36890 , ante esa Comisión Nacional del Agua a manifestar lo siguiente:

Por este conducto se manifiesta la voluntad de incorporarse a los beneficios contemplados en el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, publicadas con fecha 14 de Agosto de 2014.

Ahora bien, la disposición contenida en el artículo décimo tercero de las disposiciones transitorias del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

Lo anterior, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el pago de los derechos y aprovechamientos referidos en el párrafo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Tal es el caso que el (los) **Artículo 12, fracción V** del (los) ordenamiento (s) **Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato de Guanajuato**, prevé la posibilidad de destinar y afectar en garantía los recursos del FORTAMUNDF tal como lo establece el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Al respecto, el (los) Artículo 12, fracción V del (los) ordenamiento (s) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato del Estado de Guanajuato, establecen que los Municipios deben obtener para

Cadena Original:MPN8501014J8|780|24|08/07/2015 05:39:02 p. m.|11|\$12,803,369.58|\$22,066,435.68|\$77,949,217.37|\$23,646,934.90|\$136,465,957.53

Firma

Electronica:QF7Sk0V9ZIRSi9ubNjg88whulzVxptYo1R/MrM1z6r4X1fb23dBsSKz16nXZjoLVBx3PYCsgYJDPCcUdji/hwW798OdFOPojUowUh1e3NAjhIEPte8VdAmP3saA  
ayupREqlp4L9Gp5075hle7xmlD2AcL8Cv8V6DULba29qc=

Municipio de Pueblo Nuevo  
Número de Folio de la solicitud 780

México D.F. a 08 de julio del 2015

afectar como fuente de pago o garantía sus aportaciones federales con cargo al FORTAMUNDF y hacer posible la actualización de los supuestos normativos contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, lo siguiente:  
**La autorización del Congreso del Estado**  
**La autorización de su Cabildo**

Por lo anterior, acompaño al presente las documentales que acreditan el cumplimiento de la(s) obligación(es) formal(es) señalada(s) en el párrafo que antecede.

Ahora bien, para el efecto de la incorporación al presente esquema de regularización se manifiesta lo siguiente:

1.- Los pagos efectuados por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, para los efectos de la disminución de los adeudos, estarán vinculados al Registro Federal de Contribuyentes:

**MPN8501014J8**

Se agrega copia para cotejo.

2.- Para el efecto de que sea remitida la información vinculada a la incorporación al presente esquema de disminución, se señala como dirección de correo electrónico de contacto:

**tesoreria\_pueblonuevo@hotmail.com**

3.- En cumplimiento a la CUARTA de las Reglas a las que se hace referencia en el segundo párrafo del presente curso, se reconoce ante esa Autoridad los adeudos autodeterminados por nuestra mandante y los créditos fiscales determinados por esa Comisión Nacional del Agua en ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal, por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al cálculo realizado en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

**Determinados aguas nacionales**  
**(Fuentes propias y/o agua en bloque)**

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
B00.00.R09.03.D08LIQ.0083/14	2009	\$69,826.30	\$13,591.68	\$55,152.14	\$38,404.46	\$176,974.58
B00.00.R09.03.D08LIQ.0084/14	2010	\$139,652.60	\$21,894.01	\$90,407.65	\$76,808.92	\$328,763.18
B00.00.R09.03.D08LIQ.0085/14	2011	\$139,652.60	\$16,709.41	\$66,317.56	\$76,808.92	\$299,488.49
Total		\$349,131.50	\$52,195.10	\$211,877.35	\$192,022.30	\$805,226.25

Cadena Original:MPN8501014J8|780|24|08/07/2015 05:39:02 p. m.|11|\$12,803,369.58|\$22,066,435.68|\$77,949,217.37|\$23,646,934.90|\$136,465,957.53

Firma

Electronica:QFf7Sk0V9ZIRSI9ubNjg88whulzVxptYo1R//MrMlZ6r4X1fb23dBsSKzI6nXZjoLVBx3PYCsgYJDPCCldj/IwW798OdfOPojUowUhtc3NAjhiEPte8VdAmP3saA  
ayupREqhp4L9Gp5075hle7xmlD2AeL8Cv8V6DULba29qc=

Municipio de Pueblo Nuevo  
Número de Folio de la solicitud 780

México D.F. a 08 de julio del 2015

Autodeterminados aguas nacionales  
(Fuentes propias y/o agua en bloque)

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2012	\$156,567.00	\$15,273.00	\$67,057.00	\$00.00	\$238,897.00
	2013	\$156,567.00	\$8,783.00	\$42,092.00	\$00.00	\$207,442.00
Total		\$313,134.00	\$24,056.00	\$109,149.00	\$00.00	\$446,339.00

Resumen de adeudos por concepto de aguas nacionales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$349,131.50	\$52,195.10	\$211,877.35	\$192,022.30	\$805,226.25
Autodeterminado	\$313,134.00	\$24,056.00	\$109,149.00	\$00.00	\$446,339.00
Total	\$662,265.50	\$76,251.10	\$321,026.35	\$192,022.30	\$1,251,565.25

Determinados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
B00.00.R09.03.D08LIQ.0086/14	2007	\$152,792.24	\$51,066.95	\$197,041.60	\$84,035.72	\$484,936.51
B00.00.R09.03.D08LIQ.0087/14	2008	\$47,127.68	\$12,552.44	\$49,608.44	\$25,920.20	\$135,208.76
B00.00.R09.03.D08LIQ.0088/14	2009	\$100,129.76	\$20,546.61	\$83,907.30	\$55,071.36	\$259,655.03
B00.00.R09.03.D08LIQ.0089/14	2010	\$100,129.76	\$15,697.82	\$64,821.53	\$55,071.36	\$235,720.47
B00.00.R09.03.D08LIQ.0090/14	2011	\$100,129.76	\$11,980.50	\$47,549.14	\$55,071.36	\$214,730.76
B00.00.R09.03.D08LIQ.0091/14	2007	\$152,792.24	\$51,066.95	\$197,041.60	\$84,035.72	\$484,936.51
B00.00.R09.03.D08LIQ.0092/14	2008	\$47,127.68	\$12,552.44	\$49,608.44	\$25,920.20	\$135,208.76
B00.00.R09.03.D08LIQ.0093/14	2009	\$100,129.76	\$20,546.61	\$83,907.30	\$55,071.36	\$259,655.03
B00.00.R09.03.D08LIQ.0094/14	2010	\$100,129.76	\$15,697.82	\$64,821.53	\$55,071.36	\$235,720.47
B00.00.R09.03.D08LIQ.0095/14	2011	\$100,129.76	\$11,980.50	\$47,549.14	\$55,071.36	\$214,730.76
BOO.00.03.01.R08LIQ.00181/03	1992	\$3,085,429.86	\$10,008,903.62	\$37,367,343.00	\$9,166,033.10	\$59,627,709.58
BOO.00.03.01.R08LIQ.00182/03	1993	\$829,726.58	\$2,445,778.20	\$8,638,283.00	\$2,292,853.50	\$14,206,641.28
BOO.00.03.01.R08LIQ.00183/03	1994	\$891,173.26	\$2,399,371.52	\$7,759,555.00	\$2,303,381.50	\$13,353,481.28
BOO.00.03.01.R08LIQ.00184/03	1995	\$1,065,949.90	\$1,772,163.57	\$5,752,729.00	\$1,986,679.10	\$10,577,521.57
BOO.00.03.01.R08LIQ.00185/03	1996	\$5,095,324.08	\$5,126,998.03	\$17,164,164.00	\$7,155,625.40	\$34,542,111.51
Total		\$11,968,222.08	\$21,976,903.58	\$77,567,930.02	\$23,454,912.60	\$134,967,968.28

Cadena Original:MPN8501014J8|780|24|08/07/2015 05:39:02 p. m.|11|12,803,369.58|22,066,435.68|77,949,217.37|23,646,934.90|136,465,957.53

Firma

Electronica:QFt7Sk0V9ZIRSi9ubNjg88whulzVxptYo1R//MrMlZ6r4X1fb23dBSKz16nXZjoLVBx3PYCsgYJDPCCeUdj/IwW798OdFOPojUowUhl3NAjhIEPie8VdAmP3saA  
ayupREqlp4L9Gp5075h1e7ximlD2AeL8Cv8V6DULba29qc=

Municipio de Pueblo Nuevo  
Número de Folio de la solicitud 780

México D.F. a 08 de julio del 2015

**Autodeterminados descargas de aguas residuales**

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2012	\$86,441.00	\$8,432.00	\$37,022.00	\$00.00	\$131,895.00
	2013	\$86,441.00	\$4,849.00	\$23,239.00	\$00.00	\$114,529.00
Total		\$172,882.00	\$13,281.00	\$60,261.00	\$00.00	\$246,424.00

**Resumen de adeudos por concepto de descargas de aguas residuales**

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$11,968,222.08	\$21,976,903.58	\$77,567,930.02	\$23,454,912.60	\$134,967,968.28
Autodeterminado	\$172,882.00	\$13,281.00	\$60,261.00	\$00.00	\$246,424.00
Total	\$12,141,104.08	\$21,990,184.58	\$77,628,191.02	\$23,454,912.60	\$135,214,392.28

**Resumen de adeudos reconocidos**

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Aguas nacionales	\$662,265.50	\$76,251.10	\$321,026.35	\$192,022.30	\$1,251,565.25
Suministro de agua en bloque (Público urbano)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	\$12,141,104.08	\$21,990,184.58	\$77,628,191.02	\$23,454,912.60	\$135,214,392.28
Total	\$12,803,369.58	\$22,066,435.68	\$77,949,217.37	\$23,646,934.90	\$136,465,957.53

En este sentido, los importes señalados con anterioridad serán los sujetos a disminución. Sin embargo, en caso de que esa Comisión o el Servicio de Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades de comprobación, hayan determinado créditos fiscales en materia de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales causados hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan sido incluidos en esta solicitud, reconozco los mismos y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución. Asimismo, reconozco y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución los créditos fiscales por los conceptos y periodos referidos, que se determinen con posterioridad a la fecha de la presente solicitud de forma oficiosa por parte de esa Comisión.

Cadena Original:MPN8501014J8|780|24|08/07/2015 05:39:02 p. m. | 1 | \$12,803,369.58 | \$22,066,435.68 | \$77,949,217.37 | \$23,646,934.90 | \$136,465,957.53

Firma

Electronica:QF17Sk0V9ZIRSi9ubNjg88whulzVxpfYo1R/MrMlz6r4X1fb23dBsSKz16nXZjoLVBx3PYCsgYJDPCcIldj/IwW798OdF0PoiUowUhlE3NAjhlEPte8VdAmP3saA  
ayupREqlp4L9Gp5075h1e7xmID2AeL8Cv8V6DULba29qc=

**Municipio de Pueblo Nuevo**  
**Número de Folio de la solicitud 780**

**México D.F. a 08 de julio del 2015**

Por lo anterior y en términos de la fracción II de la regla CUARTA, se solicita se informe al Servicio de Administración Tributaria la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que éste exista, respecto de los créditos fiscales determinados, sujetos a los beneficios de disminución.

La presente solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo Décimo Tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de Agosto de 2014, se considera el consentimiento expreso del Municipio o Demarcación Territorial al que represento para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTAMUNDF, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago en materia de derecho por agua, derechos por descarga y aprovechamiento a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa de que dicha dependencia ejecute dicha retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio o Demarcación Territorial.”

De igual manera, la presente solicitud se constituye en la aceptación de los términos del convenio a que hace referencia el último párrafo de la regla QUINTA del acuerdo señalado en el párrafo anterior firmado por esa Comisión y la entidad a la que pertenece mi mandante.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MA. ADRIANA SOLORZANO**  
**VILLANUEVA**  
**Representante Legal de**  
**Pueblo Nuevo**

**Municipio de Pueblo Nuevo**  
**Número de Folio de la solicitud 780**

**México D.F. a 08 de julio del 2015**



Cadena Original:MPN8501014J8|780|24|08/07/2015 05:39:02 p. m.,|1|1\$12,803,369.58|22,066,435.68|\$77,949,217.37|\$23,646,934.90|\$136,465,957.53

Finna

Electronica:QF17Sk0V9Z1RSi9ubNjg88whulzVxptYo1R//MrMlz6r4X1fb23dBsSKz16nXZjoLVBx3PYCsgYJDPCCldj/lwW798OdFOpjlUowUhl1e3NAjhlEPte8VdAmP3saA  
ayupREqlp4L9Gp5075h1e7xmID2AeL8Cv8V6DULba29qc=



*"Administración Pública 2015-2018, Pueblo Nuevo, Gto."*

Dependencia: Tesorería Municipal.  
Oficio: 35/02/26 35T.M.  
Asunto: el que se indica

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE:

Por medio de este conducto nos dirigimos ante esta legislatura de la manera más atenta para dar seguimiento al oficio número **TM/01/2018/014**, del día 30 de enero de 2018 referente a la Solicitud de adherir al Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, al programa de regularización "AGUA SIN ADEUDOS" que instaura la Comisión Nacional del Agua.

Por lo anterior, se acompaña al presente oficio extracto certificado de la sesión ordinaria numero sesenta y cinco de fecha 30 de abril del 2015, correspondiente al inciso d) del punto IV del orden del día, aprobado por Unanimidad, para la incorporación al "programa de disminución de derechos y aprovechamientos de aguas y desechos por descarga de aguas residuales, para Municipios y Órganos Operadores" así mismo el Municipio deja en garantía el FORTAMUN.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su fina atención nos suscribimos de Ustedes como sus atentas y seguras

Lic. Larisa Solórzano Villanueva  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**

Pueblo Nuevo, Gto. A 26 de Febrero de 2018

Lic. Valeria Pantoja González  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

*Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional*

*2015-2018*

*Pueblo Nuevo, Gto.*

LA CIUDADANA LICENCIADA **VALERIA PANTOJA GONZALEZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE LA CIUDAD DE PUEBLO NUEVO GUANAJUATO, HAGO CONSTAR QUE: -----

EL SIGUIENTE PUNTO FORMA PARTE ETRACTADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA SESETA Y CINCO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2015, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO 2012 – 2015 -----

*IV.-* Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día que consiste en: Asuntos Generales: **d) Cuarto Asunto General:** cuenta con Oficio No. 017/JPN, de fecha 27 de abril del 2015, turnado por la Lic. María Guadalupe Vega Alvarado, Encargada del Despacho de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita la aprobación para la incorporación a los beneficios de la Ley de Coordinación Fiscal, para que este Municipio goce de los beneficios del “programa de disminución de derechos y aprovechamientos de aguas y desechos por descarga de aguas residuales, para Municipios y Órganos operadores”, así mismo el Municipio deja en garantía el FORTAMUN “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Municipios y de las Declaraciones Territoriales del Distrito Federal”. Para su análisis y aprobación en su caso. Sometiendo a consideración la secretaria del H. Ayuntamiento el punto en turno pidió se manifestaran de manera económica los que estén por la afirmativa, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.....

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUEBLO NUEVO ESTADO DE GUANAJUATO A LOS veintiséis DIAS DEL MES FEBRERO DEL 2018 DOS MIL dieciocho, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN SEXTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DOY FE -----

  


LA CIUDADANA LICENCIADA **VALERIA PANTOJA GONZALEZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 DE LA CIUDAD DE PUEBLO NUEVO GUANAJUATO, HAGO CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_

EL SIGUIENTE PUNTO FORMA PARTE ETRACTADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA (SESENTA Y CINCO) DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL 2015, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO 2012-2015 \_\_\_\_\_

IV.- Para el desahogo de punto número cuatro del orden del día que consiste en: Asuntos Generales: **d) Cuarto Asunto General:** Cuenta con Oficio No. 017/JPN, de fecha 27 de abril del 2015, turnado por Lic. María Guadalupe Vega Alvarado, Encargada del Despacho de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita la aprobación para la incorporación a los beneficios de la Ley de Coordinación Fiscal, para que este Municipio goce de los beneficios del "Programa de disminución de derechos y aprovechamientos de aguas y derechos por descargas de aguas residuales, para Municipios y órganos operadores", así mismo el Municipio deja en garantía el FORTAMUN "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de los Municipios y de las Declaraciones Territoriales del Distrito Federal". Para su análisis y aprobación en su caso, sometiendo a consideración la Secretaría del H Ayuntamiento el punto en turno pidió se manifestaran de manera económica los que estén por la afirmativa, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.....

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUEBLO NUEVO ESTADO DE GUANAJUATO A LOS CATORCE DIAS DEL MES MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN SEXTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DOY FE \_\_\_\_\_

